

**CONVOCATORIA
BECAS PARA
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA
FUNDACION SANTIAGO DEXEUS FONT
AÑO 2008**

BASES DE CONVOCATORIA:

1. Convocatoria nacional de cinco BECAS DE INVESTIGACIÓN en los campos de:
 - Ginecología General
 - Medicina Materno Fetal
 - Ginecología Oncológica
 - Medicina de la Reproducción
 - Investigación Básica en el ámbito de la Obstetricia y la Ginecología.
2. Becas dirigidas a investigadores jóvenes, licenciados y titulados superiores en ciencias de la salud para la realización de sus proyectos de investigación en los 5 campos descritos anteriormente en una institución Española de reconocido prestigio.
3. La dotación de cada una de las 5 becas será de 6.000 EUROS, incluido el importe correspondiente a las obligaciones fiscales establecidas. Se abonará una tercera parte del importe, en el momento de la concesión de la beca y los dos tercios restantes al finalizar el proyecto de investigación. En caso de no realizarse el proyecto, el candidato se compromete a devolver la cantidad percibida.
4. Los interesados en optar a estas becas, deberán cumplimentar y enviar por correo postal certificado o mensajería a: Fundación Santiago Dexeus Font – Gran Vía Carlos III, 71 – 75 08028 Barcelona, indicando en el sobre “Becas de Investigación” - el modelo de solicitud que la Fundación facilita en su Pág. Web: www.fundaciondexeus.org notificando si concurren solos o en colaboración. Se podrá solicitar comprobante de toda la documentación entregada.
5. Deberá especificarse claramente la opción por la que se solicita la beca.
6. Deberá incluirse el programa detallado del trabajo que se pretende desarrollar (memoria de entre 5-7 páginas, especificando los objetivos, plan de actuación, fases de desarrollo, fechas y justificación de la conveniencia de llevar a cabo el trabajo) y una carta o certificación con la que se acredite suficientemente la vinculación con un centro de investigación o universidad para la adecuada realización del proyecto.
7. Deberá informarse si se han realizado otros trabajos de investigación.
8. Los trabajos no deben haber sido premiados previamente, ni presentar ninguna vinculación o interés con fines comerciales.

9. Los trabajos y la documentación deberán presentarse en lengua castellana.
10. El hecho de participar en la convocatoria, supone la total aceptación de las bases fijadas. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones podrá repercutir en la Percepción de la dotación económica de la beca.
11. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza 31 de marzo 2008.
12. El Patronato de la Fundación Santiago Dexeus Font designará un Jurado para realizar la selección de los candidatos. Este Jurado estará compuesto por los miembros del Comité Científico de la Fundación, personalidades de reconocido prestigio en el campo de las ciencias de la salud, ejerciendo el papel de presidente de este Jurado, el Presidente de la Fundación. Las becas se otorgarán a la candidatura de cada competencia que obtenga la mayoría de votos del Jurado.
13. El fallo del Jurado será inapelable y se comunicará a los interesados por escrito, inmediatamente después de su decisión. El Jurado podrá declarar desiertas las becas objeto de la convocatoria, en cualquiera de sus ámbitos, cuando a su juicio los solicitantes no alcancen el nivel requerido.
14. No se devolverá la documentación presentada. Una vez comunicado a los ganadores el fallo del Jurado, estos estarán obligados a manifestar por escrito, en el plazo de 15 días, la aceptación o renuncia de la Beca. El incumplimiento de este requisito motivará la anulación de la concesión de la Beca.
15. Desde el momento de concesión de la beca, la persona o equipo investigador dispondrá de dos años para desarrollar el proyecto, debiendo presentar un primer informe sobre el estado del trabajo, al finalizar los primeros doce meses. A los dos años, finalizado el periodo establecido para la realización del trabajo, el galardonado deberá presentar un informe completo del trabajo finalizado, en el que se especifiquen las conclusiones a las que se hubiesen llegado. Estos informes deberán presentarse en la sede de la FUNDACIÓN SANTIAGO DEXEUS FONT.
16. Cualquier cambio o interrupción temporal en el desarrollo del proyecto de investigación, deberá ser aprobado por la FUNDACIÓN SANTIAGO DEXEUS FONT, previa justificación adecuada de su conveniencia o necesidad.
17. La entrega de las Becas tendrá lugar durante el transcurso del acto de presentación de la Memoria Anual de la Fundación, del que se anunciará la fecha con suficiente antelación. Los seleccionados recogerán personalmente la beca.
18. La Fundación Santiago Dexeus Font cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, específicamente, mantiene el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.
19. Los datos personales relativos a los solicitantes de las becas que vengan incluidos en los documentos a los que se hace referencia en estas bases, serán incorporados a la BD de la Fundación y se destinarán a enviar información de los servicios que ofrece la Fundación en el ámbito de la docencia.